



Acuerdo de Concejo Municipal

N° 060-2024-MDPM/CM

Cayhuayna, 16 de agosto de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, en Sesión Extraordinaria de fecha 16 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad a la Opinión Legal N°263-2024-MDPM/AJ/SYCA, de fecha 16 de agosto de 2024, la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye procedente el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la coejecución de los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNÁNIME**, decidió aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional para la coejecución de los Proyectos de Inversión Pública de competencia municipal exclusiva, entre la Municipalidad Distrital de Pillco Marca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y, así como autorizar a la Señora Alcaldesa Distrital, en representación de la Municipalidad Distrital de Pillco Marca, a la suscripción del mismo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la suscripción del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA COEJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE COMPETENCIA MUNICIPAL EXCLUSIVA, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la señora Alcaldesa Ing. Diana Cristina Plejo Carrillo, a suscribir el convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

ARTICULO TERCERO. - REQUERIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la ejecución del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, y a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Institucional <https://municipillcomarca.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PILCO MARCA

Diana Cristina Plejo Carrillo
DNI: 42148514
ALCALDESA